275-OFPA 479

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2012, HUECHURABA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 004111 *13.07.2012

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 23 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 1161 de fecha 21 de Febrero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Huechuraba, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21º llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
b) El Oficio Nº 275 de fecha 22 de Mayo de 2012 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
c) La modificación de fecha 13 JUL. 2012, del convenio indicado en el considerando a) precedente.
d) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

En Santiago, 13 JUL. 2012 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ,** chileno, [redacted], ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **EDUARDO ANTONIO FLORES CONCHA,** chileno, [redacted] profesor de estado, [redacted], como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA,** [redacted] de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 23 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 1161 de fecha 21 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Huechuraba otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21º Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Huechuraba, modifican el

27/6

convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de las vías, que a continuación se señalan:

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF A PAV CALZAD A m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	TOTAL APORTE MUNIC. $ (e)	(A) APORTE VECINOS $ (f1)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA $ (e) + (f)	VALOR REFERENCIAL PROYECTO DE INGENIERIA $ (f2)
HUECHURABA	PJE LOS CRISANTEMOS	SALVADOR ALLENDE - LAS AZUCENAS	297	12.441.330	12.441.330				
	PJE LOS ALERCES	SALVADOR ALLENDE - LAS AZUCENAS	297	12.441.330	12.441.330				
	PJE LOS PIMIENTOS	SALVADOR ALLENDE - LAS AZUCENAS	300	12.567.000	12.567.000				
	PJE LOS PIMIENTOS	AV EL BOSQUE DE STGO - LAS AZUCENAS	468	19.604.520	19.604.520				
	PJE EL PELLIN	EL BOSQUE - LAS PETUNIAS	975	40.842.750	40.842.750				
	PJE LAS MALVAS	REP DE EEUU - SIN SALIDA	204	8.545.560	8.545.560				
	PJE LOS TULIPANES	AV EL BOSQUE DE STGO - LAS AZUCENAS	150	6.283.500	6.283.500				
	PJE REPUBLICA SIERRA LEONA	SALVADOR ALLENDE - LAS AZUCENAS	297	12.441.330	12.441.330				
TOTALES			2.988	125.167.320	125.167.320				No se indica

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de **$ 125.167.320.-**, gasto que será imputado al ITEM **31.02.004.30108899-0**, y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta Nº 1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. Nº 150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución, no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EXPEDIENTES
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
[redacted]

ANA LUISA DONOSO ASPEE
Ministro de Fe - Subrogante